

ORDENANZA N° 1040/2019

VISTO:

EL convenio celebrado para la construcción de viviendas mediante el sistema Esfuerzo Propio Ayuda Mutua (E.P.A.M.), Proyecto I y II;

LAS ordenanzas N° 448/2002 y N° 780/2015, que autoriza a llevar a cabo la escritura correspondiente a los beneficiarios del Plan de Vivienda E.P.A.M.;

Y CONSIDERANDO:

QUE dicho Plan ha sido efectivizado en su totalidad.

QUE es necesario modificar lo enunciado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 448/2002 y Ordenanza N° 780/2015 en virtud de un error de naturaleza administrativa y a los efectos de lograr el correcto trámite legal se decide derogar las ordenanzas *ut supra*.

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario aprobar una nueva ordenanza con todas las salvedades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **DERÓGUESE** en todas sus formas, la Ordenanza N° 448/2002, aprobada el día 25 de julio de 2002 y Ordenanza N° 780/2015, sancionada el día 23 de abril de 2015.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura Pública traslativa de dominio a favor de los señores:

- Juncos Miguel Angel, D.N.I. 6.448.463, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 029 – P 007.-



- Pottes Stella Maris del Pilar, D.N.I. 13.499.978, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 029 – P 011.-
- Padilla Sergio Roque, D.N.I. 23.728.246, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 029 – P 012.-
- Quinteros Cesar Edgardo, D.N.I. 16.499.113, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 029 – P 013.-
- Enrique Luis Dante, D.N.I. 7.380.713, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 029 – P 014.-
- Córdoba José Alberto, D.N.I. 6.447.387, según datos catastrales en C01 – S02 – Mz 042 – P 010.-
- Córdoba Jorge Osvaldo, D.N.I. 10.234.765, según datos catastrales en C01- S02 – Mz 029 – P 009.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 27 de Febrero de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 40 de fecha 28 de febrero de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.